

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 064 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 21 MAYO 2020

VISTOS:

El Informe N° 139-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, adosado al Informe N°103-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración y; el Informe Legal N° 068-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

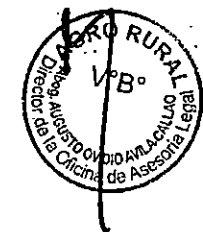
Que, por Decreto Supremo N° 997 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece, entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, en el artículo 10 del mencionado Manual de Operaciones se establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa, asimismo puede delegar las facultades y otorgar los poderes que considere pertinentes, de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva para la "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el mismo que es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, a partir de los Diagnósticos de Necesidades de Capacitación, teniendo una vigencia anual y es aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad. Dicho Plan de Desarrollo de las Personas debe estar validado por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 139-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UGRH, que viene adosado al Informe N° 103-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de AGRO RURAL ha sido validado por el Comité de la Planificación de la Capacitación, reconfirmado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 41-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de diciembre de 2019; por lo que, solicita su aprobación a fin de ser remitido a SERVIR;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 319-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 17 de febrero de 2020, puso de conocimiento la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 560 por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil Soles y 00/100), a fin de implementar el Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de AGRO RURAL;

Que, en la sesión de fecha 24 de febrero de 2020, el Comité de Planificación de la Capacitación, suscribió el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; por lo que, resulta necesaria su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, sobre la base del Informe N° 139-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-D/OA/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 103-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, emite el Informe Legal N° 068-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL donde opina que resulta viable legalmente la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de AGRO RURAL a fin de dar cumplimiento a los instrumentos de gestión que en materia de capacitación del personal civil ha emitido la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y con el visto de la Oficina de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas 2020-PDP del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos será la responsable del cumplimiento del "Plan de Desarrollo de las Personas 2020" de AGRO RURAL, que se apruebe a través de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión inmediata de la presente Resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de AGRO RURAL a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución del Plan de Desarrollo de las Personas 2020- PDP del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural en el portal institucional: www.agrorural.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a los Directores de las Oficinas, Direcciones, Sub Direcciones, Unidades y Agencias de Agro Rural.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. José Angello Tangherlini Casal
Director Ejecutivo



MATRIZ PDP

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	VARIOS	TRANSVERSAL	VARIOS	20	H3	INTRODUCCION AL EXCEL	FORMACION LABORAL	CURSO	D	REACCION/APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE		5/200.00
2	VARIOS	TRANSVERSAL	VARIOS	20	B1	GESTIÓN PÚBLICA	FORMACION LABORAL	CURSO	D	REACCION/APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	5/11,000.00	
3	VARIOS	TRANSVERSAL	VARIOS	20	B5	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	REACCION/APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		5/200.00
4	VARIOS	TRANSVERSAL	VARIOS	20	J5	CURSOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - LEY 29783: ERGONOMIA- USO ADECUADO DE EPP	FORMACION LABORAL	TALLER	C1	REACCION/APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		5/200.00
5	DIRECCION DE ABONOS - SUB DIRECCION DE EXTRACCION	TRANSVERSAL	VARIOS	15	J5	TECNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL	FORMACION LABORAL	TALLER	D	REACCION/APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		5/200.00
6	VARIOS	TRANSVERSAL	VARIOS	15	A3	CONTRATACIONES DEL ESTADO E INVIERTE PERU	FORMACION LABORAL	CURSO	D	REACCION/APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE	5/8,000.00	
7	VARIOS	TRANSVERSAL	VARIOS	15	C1	DERECHO ADMINISTRATIVO	FORMACION LABORAL	CURSO	C1	REACCION/APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE		5/200.00
TOTAL													5/19,000.00	5/1,000.00
														5/20,000.00

A [Signature]